

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**
Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la comisión efectuada por el Ministerio De Relaciones Exteriores - Direccion De Asuntos Migratorios, Consulares Y Servicio Al Ciudadano conforme la solicitud del Ministerio de Justicia de España, atendiendo las ordenes libradas dentro del proceso *“DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 0000888/2019” adelantado por ROBERTO PARAÑOS VILLAMEA contra MERLI GONZÁLEZ SANCHEZ*, para que esta agencia judicial adelante la *Notificación en el Extranjero de Documentos Judiciales* a la señora MERLI GONZALEZ SANCHEZ, con pasaporte n° AN899457 y domicilio en 47-A, [Ciudad] Córdoba 48-64, el Despacho mediante auto procedió a ordenar auxiliar la comisión encargada y envío de la comunicación del caso, no obstante, hubo resultados negativos, en tanto la constancia librada por el servicio de mensajería indico respecto a la dirección del domicilio relacionada en los anexos de la comisión *“no existe número”*, en ese orden, se dispone la devolución de la comisión sin diligenciar con las constancias de rigor.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER sin diligenciar la comisión de notificación dirigida a la señora MERLI GONZALEZ SANCHEZ proveniente del Ministerio De Relaciones Exteriores - Direccion De Asuntos Migratorios, Consulares Y Servicio Al Ciudadano, conforme las ordenes libradas dentro del proceso *“DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 0000888/2019” adelantado por ROBERTO PARAÑOS VILLAMEA contra MERLI GONZÁLEZ SANCHEZ* ante el Juzgado de primera Instancia n.º 7 de Oviedo-España, por las razones expuestas en precedencia.

Exhorto – Comisión Rogatoria
Comitente: Juzgado de Primera Instancia No. 7 Oviedo (Asturias)Demandante: Roberto Bolaños Villamea
Demandado: Merli Gonzalez Sanchez
Persona a notificar: MERLI GONZALEZ SANCHEZ Referencia: DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 0000888/2019RAD.
760013103019-2022-00298-00

SEGUNDO: Comunicar por correo electrónico la presente decisión a la instancia comitente, remitiendo copia del expediente digital.

TERCERO: Por Secretaría, cancélese la radicación previa anotación en libros radicadores del Despacho y en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **042** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **10 de Marzo de 2023**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londofio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: cf0f029c15d843fb50f15563b885b65a7e23d74331e768cb50542322746506d7
Documento generado en 09/03/2023 11:58:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>